



**ACUERDO No. CSJBTA21-13  
25 de febrero de 2021**

*“Por el cual se establece el aforo de servidores, funcionarios y empleados en las sedes judiciales de Bogotá”*

**EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTA**

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial de las conferidas mediante Acuerdo 433 de febrero 3 de 1999 emanado de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, y,

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 2o de la Constitución Política prevé que las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales y de los particulares.

Que el numeral 5º del artículo 101 de la Ley 270 de 1996 establece, dentro de las funciones de los Consejos Seccionales de la Judicatura, velar por la implementación de estrategias y acciones orientadas al desarrollo y bienestar personal de la Rama Judicial conforme a las políticas del Consejo Superior de la Judicatura.

Que el Ministerio de Salud y Protección Social mediante el Decreto 385 del 12 de marzo de 2020, declaró la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional a raíz de los casos de la enfermedad denominada COVID-19 presentados en el país, enfermedad catalogada por la Organización Mundial de la Salud como una emergencia en salud pública de impacto mundial.

Que desde ese momento, el Consejo Superior de la Judicatura ha adoptado diferentes medidas por motivos de salubridad y fuerza mayor con ocasión de la pandemia COVID-19, catalogada por la Organización Mundial de la Salud como una emergencia de salud pública de impacto mundial.

Que mediante Acuerdo PCSJA20-11680 de 2020 el Superior dispuso la presencialidad en las sedes judiciales del 60% de los servidores por cada despacho, secretaría, oficina, centro o dependencia en general, desde el 1º de diciembre de 2020, cumpliendo con las medidas de bioseguridad previstas en el Acuerdo PCSJA20-11632.

Que el 8 de enero de 2021, a raíz del ascenso en la curva de contagio a nivel nacional y distrital, el Consejo Superior ordenó la suspensión temporal del artículo 1.º del Acuerdo PCSJA20-11680 de 2020 que definió el porcentaje de presencialidad en las sedes judiciales; con Acuerdo PCSJA21-11709. Suspensión que fue prorrogada hasta el 28 de febrero del año en curso mediante Acuerdo PCSJA21-11724.

Que de conformidad con el parágrafo del artículo 1º Acuerdo PCSJA21-11724, *“los consejos seccionales de la judicatura expedirán los actos administrativos para regular las condiciones de prestación del servicio en los municipios de alta afectación, moderada, baja y sin afectación del Coronavirus COVI D-19, de acuerdo a las disposiciones y regulaciones que emitan los gobernadores, alcaldes municipales y distritales del país en materia de orden público, con relación a la emergencia sanitaria en los correspondientes distritos judiciales.”*

Que revisados los datos estadísticos publicados por la Secretaria de Salud en su página de internet <https://datosabiertos.bogota.gov.co/organization/sds>, se encontró que el

porcentaje de ocupación de unidades de cuidado intensivo (UCI) COVID-19 en Bogotá ha fluctuado de la siguiente manera del 1o de diciembre del año pasado a la fecha:

Fecha	No. camas ocupadas	No. camas disponibles	% de ocupación
01 diciembre 2020	840	1.611	52,14%
08 enero 2021	1.624	1.827	88,89%
18 enero 2021	1.862	1.978	94,10%
24 enero 2021	1.878	2.023	92,88%
24 febrero 2021	955	1.708	55,98%

Que, lo anterior indica un descenso progresivo en la curva del nivel de contagio por COVID-19 en el Distrito Capital.

Que según informó el Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial para Bogotá-Cundinamarca, el 14% de los servidores judiciales en Bogotá, registraron comorbilidades.

Que de conformidad con lo aprobado por mayoría en sesión de sala ordinaria celebrada el día de ayer, el Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá

ACUERDA:

**ARTÍCULO 1°. Establecer** el aforo de servidores, funcionarios y empleados en las sedes judiciales del Distrito Judicial de Bogotá en un 60%, a partir de la publicación de este acto administrativo, cumpliendo con las medidas de bioseguridad previstas en el Acuerdo PCSJA20-11632 y, bajo permanente vigilancia de las medidas adoptadas a nivel nacional y distrital frente a la prevención del riesgo de contagio por COVID-19.

**ARTICULO 2°.** Vigencia. El presente Acuerdo rige a partir de su publicación.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los veinticinco (25) días del mes de febrero de dos mil veintiuno (2.021)



**EMILIA MONTAÑEZ DE TORRES**  
Presidenta

HEPS/smcc